

En el Año del Centenario del

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Lunes 11 de Febrero de 2008

N° 17.805

Año XCIX	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 587854	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 300 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 104 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

T A R I F A S

RESOLUCION M.G.J. Nº 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Cívicas (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	
<hr/>		
II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Via e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—
<hr/>		
(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
<hr/>		
III - EJEMPLARES		
• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00	
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00	
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00	
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00	
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00	
<hr/>		
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO

Pág.

S.G.G. N° 540 del 05/02/08 – Aprueba estructura, planta de cargos y cobertura de la Secretaría General de la Gobernación	629
--	-----

RESOLUCIONES

N° 1445 – Ministerio Publico Pcia. de Salta N° 5878	630
N° 1444 – Ministerio Publico Pcia. de Salta N° 5868	630

ACORDADAS

N° 1462 – Corte de Justicia de Salta N° 9919	631
N° 1456 – Corte de Justicia de Salta N° 9914	632
N° 1455 – Corte de Justicia de Salta N° 9917	633

LICITACIONES PUBLICAS

N° 1433 – Ministerio de Educación Salta – U.C.E.P.E. N° 11/07	634
N° 1432 – Ministerio de Educación Salta – U.C.E.P.E. N° 01/08	635

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 1459 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 01/08	635
N° 1441 – Dirección de Vialidad de Salta N° 06/2008	635
N° 1440 – Dirección de Vialidad de Salta N° 05/2008	636

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 1415 – José Luis Robledo y Sonia Ema Sánchez – “30 Viviendas Embarcación” – Dpto. San Martín	636
---	-----

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 1410 – Municipalidad de Rosario de la Frontera – Dpto. Rentas	636
--	-----

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

N° 1460 – Maple Minerales Exploration And Devolopment Inc – Dpto. Molinos – Expte. N° 18.774	637
N° 1451 – La Pava – Dpto. Los Andes – Expte. N° 11.322	637
N° 1450 – Guanaco – Dpto. Los Andes – Expte. N° 14.382	637
N° 1449 – Gacela – Dpto. Los Andes – Expte. N° 11.448	638

Pág.

N° 1448 – Corzuela – Dpto. Los Andes – Expte. N° 11.446	638
N° 1447 – El Ciervo – Dpto. Los Andes – Expte. N° 11.323	638
N° 1446 – Papadopulos – Lugar: Abra Blanca – Dpto. Cachi – San Carlos – Expte. N° 18.491	638

SENTENCIA

N° 1458 – Juan Carlos Castillo – Expte. N° 3.667/7	640
--	-----

SUCESORIOS

N° 1453 – Camilo Barboza – Expte. N° 200.522/07	640
N° 1439 – Zulca, Filomena – Expte. N° 1-196.863/07	640
N° 1428 – Romero, Adolfo – Expte. N° 158.014/06	640
N° 1424 – Llusco Ayala, Sabino – Expte. N° 199.689/07	641
N° 1414 – Molina, Carlos Rene – Expte. N° 006.567/07	641
N° 1413 – Paz, Juan Bautista – Zelaya, Adela Antonia – Expte. N° 1-B-46.248/93	641

REMATES JUDICIALES

N° 1454 – Por Juana Rosa C. de Molina – Juicio Expte. N° 6.088/06	641
N° 1435 – Por Mario Nadal – Juicio Expte. N° 3.708/02-O35	642

POSESION VEINTEAÑAL

N° 1464 – Ojeda García, Héctor Rubelino vs. Lee de Cho Jeung Yeon – Expte. N° 175.852/07	644
--	-----

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 1457 – Makuti Sociedad de Responsabilidad Limitada	644
N° 1438 – Ruka S.A.	645

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 1393 – Empresa de Entretenimientos y Juegos de Azar S.A.	646
--	-----

AVISOS COMERCIALES

N° 1463 – Nueva Bolsa de Comercio de Salta Sociedad Anónima (T.O. del Estatuto Constitutivo)	646
N° 1461 – Saltagro S.A.	652

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 1452 – Asociación de Estudiantes Universitarios del Interior en la Universidad Nacional de Salta, para el día 28/02/08	652
--	-----

Pág.

N° 1443 – Centro Social Cultural y Atlético Gral. Güemes – R° de la Frontera, para el día 02/03/08	652
N° 1442 – Comisión Normalizadora del S.O.E.M. Embarcación, para el día 11/02/08	653

CONVOCATORIA A ELECCIONES

N° 1426 – Asociación Salteña de Veteranos de Fútbol, para el día 15/03/08	653
---	-----

RECAUDACION

N° 1465 – Del día 08/02/2008	654
------------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO

Salta, 05 de Febrero de 2008

DECRETO N° 540

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Ley de Ministerios N° 7483; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma, a través de su artículo 35°, corresponde ordenar la modificación de las estructuras orgánicas y funcionales y plantas de cargos de la Administración Pública centralizada y descentralizada, a fin de adecuarlas a la Ley ministerial;

Que por Decreto N° 16/07 se aprueban las Secretarías y Subsecretarías a través de las cuales ejercerán sus competencias las diferentes jurisdicciones ministeriales;

Que el Artículo 2° del Decreto N° 16/07 ordena que, por las áreas pertinentes, se confeccionen en su totalidad las estructuras, cuadros, plantas y coberturas de cargos con asignación de funciones adecuadas a la nueva Ley de Ministerio.

Que la Secretaría General de la Gobernación presentó el proyecto correspondiente a su área, respondiendo el mismo a las normas escalafonarias y presupuestarias vigentes;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse la estructura, planta de cargos y cobertura de la Secretaría General de la Gobernación y sus dependencias las que, como Anexo, forman parte del presente, a partir del día 1° de enero de 2008, dejando sin efecto todo lo que se oponga a esta norma.

Art. 2° - Las designaciones en cargos fuera de escalafón y en cargos "sin estabilidad" incorporados en el Anexo, mantendrán la vigencia prevista en sus instrumentos individuales de designación o normas legales vigentes procediendo todas las modificaciones previstas en dicho anexo a partir de la vigencia expresada en el artículo 1°.

Art. 3° - Los errores y omisiones que pudiesen detectarse en lo aprobado en el presente no crea derecho alguno y deberá subsanarse por Resolución de la Secretaría General de la Gobernación respetando la normativa vigente.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

RESOLUCIONES

O.P. N° 1445

R. s/c N° 0227

Ministerio Público de la Provincia de Salta

Salta, 07 de Febrero de 2008

RESOLUCION N° 5878

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por Notas N° 1492/07, 1711/07 (y su acum. 1746/07), las necesidades de servicio; y

CONSIDERANDO:

Que según surge del primer instrumento enunciado en el Visto, se declara desierto el cargo de Secretario Letrado de Defensoría Penal del Distrito Judicial del Sur Metán, por la no presentación de postulantes en el mismo.

Que, por un lado, surge la necesidad de cubrir la vacancia de 1 (un) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia de Defensoría Oficial Civil N° 3, con motivo de la toma de posesión de cargo de la Dra. Carina Quintero como Asesora de Incapaces.

Que conforme lo dispuesto por Resolución N° 5877/08 se transforma un cargo de planta administrativa, por renuncia del agente Sergio René Luna, en un cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia, tornándose necesaria la cobertura del mismo.

Que, en consecuencia, corresponde llamar a Concurso Público para cubrir 1 (un) cargo de Secretaría Letrada de Primera Instancia para Defensoría Oficial Civil N° 3 en el Distrito Judicial Centro, 1 (un) cargo de Secretaría Letrada de Primera Instancia para Defensoría Oficial Penal en el Distrito Judicial sur Metán y 1 (un) cargo de Secretaría Letrada de Primera Instancia para Defensoría Oficial Civil N° 5 en el Distrito Judicial Centro.

Por ello

El Colegio de Gobierno

RESUELVE:

1. Llamar a Concurso Público para cubrir 3 (tres) cargos de Secretario Letrado de Primera Instancia: 1 (uno) para Defensoría Oficial Civil N° 3 del Distrito Judicial Centro, 1 (uno) para Defensoría Oficial Penal en el Distrito Judicial sur Metán y 1 (uno) para Defensoría Oficial Civil N° 5 en el Distrito Judicial Centro, por los motivos expuestos en los considerandos.

2. Proceda Dirección de Despacho a la convocatoria, previa publicación en el Boletín Oficial por 1 (un) día, a fijar la inscripción de los postulantes en Dirección de Despacho, 3° piso - Colegio de Gobierno - Ciudad Judicial, hasta el décimo día hábil posterior a su publicación, a hs. 13:00 (trece), debiendo los mismos cumplimentar los requisitos de los arts. 8° y 9° de la Resolución 4405/04 y Reglamento General.

3. Integrar la Comisión para evaluar el examen escrito, que versará sobre temas directamente vinculados al cargo y función que se pretende cubrir, con la Sra. Defensora Oficial Civil Dra. Silvina Carrer, la Sra. Defensora Oficial Penal Dra. Marcela Robles y la Sra. Secretaria Letrada Dra. Rosa Mamais, quienes deberán elevar los respectivos cuestionario a ser utilizados para las distintas dependencias, en sobre cerrado, con 24 horas de anticipación.

4. La Comisión evaluará los antecedentes y exámenes de los postulantes, dentro de los tres días. Los postulantes podrán impugnar la calificación de antecedentes y exámenes, dentro de los tres días de notificados; cumplido el cual y habiendo quedado firme dicha calificación, se elevará al Colegio de Gobierno la nómina de los más meritorios.

5. El Colegio de Gobierno entrevistará a los mejores calificados y procederá a su designación, los que tomarán posesión del cargo y entrarán en funciones, previo cumplimiento de los arts. 8° y 9° de la Resolución N° 4405/04 y Reglamento General.

6. Regístrese, Notifíquese y Archívese.

Dra. Adriana Mabel Arellano

Defensora General

Ministerio Público - Salta

Dra. Mirta Lapad

Asesora Gral. de Incapaces

Ministerio Público - Salta

Dr. Oscar A. Pucci

Secretaría de Despacho

Ministerio Público - Salta

Sin Cargo

e) 11/02/2008

O.P. N° 1444

R. s/c N° 0226

Ministerio Público de la Provincia de Salta

Salta, 06 de Febrero de 2008

RESOLUCION N° 5868

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por Nota N° 1123/08, las necesidades de servicio; y

CONSIDERANDO:

Que por la nota de referencia, el Dr. Pedro Waterlood Sapag presente la renuncia al cargo de Secretario Letrado de Fiscalía de Causas Policiales y Penitenciarias del Distrito Sur – Metán, a partir del 1° de Febrero del corriente año por motivos estrictamente personales y académicos, correspondiendo en consecuencia el dictado del presente instrumento a fin de aceptar la dimisión efectuada por el profesional mencionado.

Que resulta oportuno además, atento la vacancia producida por la renuncia del Dr. Waterlood Sapag y las evidentes necesidades de servicio que ameritan su urgente cobertura, el llamar a Concurso Público para seleccionar el profesional abogado que ocupará ese cargo, de conformidad a lo normado en el art. 166 inc. h) de la Constitución Provincial.

El Sr. Procurador General de la Provincia no suscribe la presente por encontrarse en uso de licencia, conforme art. 63 del Reglamento Interno.

Por ello

El Colegio de Gobierno

RESUELVE:

1. Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Pedro Waterlood Sapag al cargo de Secretario Letrado de la Fiscalía de Causas Policiales y Penitenciarias del Distrito Sur – Metán, a partir del 1° de Febrero del corriente año, por los motivos expuestos en los considerandos.

2. Notifíquese a Dirección de Personal Administración.

3. Llamar a Concurso Público para cubrir 1 (uno) cargo de Secretario Letrado de Primer Instancia de Fiscalía de Causas Policiales y Penitenciarias para el Distrito Sur - Metán, por los motivos expuestos en los considerandos.

4. Proceda Dirección de Despacho a la convocatoria, previa publicación en el Boletín Oficial por 1 (un) día, a fijar la inscripción de los postulantes e información de las inscripciones respectivas, en Dirección de Despacho, 3° piso - Colegio de Gobierno - Ciudad Judicial, hasta el décimo día hábil posterior a su publicación, a hs. 13:00 (trece), debiendo los mismos cumplir los requisitos de los arts. 8° y 9° de la Resolución 4405/04 y Reglamento General.

5. Integrar la Comisión para evaluar el examen escrito, que versará sobre temas directamente vinculados al cargo y función que se pretende cubrir, con la Sra. Fiscal de Cámara de Acusación, Dra. Josefina David de Herrera; el Sr. Fiscal de Causas Policiales y Penitenciarias Dr. Gustavo Vilar Rey y la Srta. Secretaria Letrada de Procuración General Dra. Mónica Susana Poma.

6. Fijar la fecha del examen escrito a partir de los cinco días hábiles posteriores al cierre de las inscripciones y de las entrevistas con el Colegio de Gobierno luego de vencido el plazo para las impugnaciones.

7. El Colegio de Gobierno entrevistará a los mejores calificados y procederá a su designación, los que tomarán posesión del cargo y entrarán en funciones, previo cumplimiento de los arts. 8° y 9° de la Resolución N° 4405/04 y Reglamento General.

8. Regístrese, Notifíquese y Archívese.

Dra. Adriana Mabel Arellano
Defensora General
Ministerio Público - Salta
Dra. Mirta Lapad
Asesora Gral. de Incapaces
Ministerio Público - Salta
Dr. Oscar A. Pucci
Secretaría de Despacho
Ministerio Público - Salta

Sin Cargo

e) 11/02/2008

ACORDADAS

O.P. N° 1462

R. s/c N° 0231

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 9919

En la ciudad de Salta, a los 28 días del mes de diciembre de dos mil siete, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el Sr. Presidente, Dr. Guillermo A. Posadas y los Sres. Jueces de Corte, Dres. María Cristina Garros Martínez, Gustavo Adolfo Ferraris y Guillermo Alberto Catalano,

DIJERON:

Que atento lo expresado por el martillero Federico Martin Oliver, a fs. 84/86 del Expte. N° CJS 30.594/07, y que se tiene a la vista, corresponde se lo incluya en la Nómina de Enajenadores de los Distritos Judiciales Centro, Norte y Sur.

Por ello;

ACORDARON:

I. Ampliar la lista de Enajenadores, correspondientes a los Distritos Judiciales Centro, Norte y Sur, contenida en Acordada 9857 y 9875, prevista por el art. 261 de la Ley 24522, con el número de orden que corresponda, en los siguientes términos:

Distrito Judicial del Centro

55. Oliver, Federico Martín – Av. Sarmiento 674, 4° piso, Dpto. 79 (0387 4321013 / 154103131)

Distrito Judicial Norte (Orán y Tartagal)

25. Oliver, Federico Martín – 9 de Julio 1080 (0387 154 103131) (Tartagal)

Distrito Judicial Sur

25. Oliver, Federico Martín – San Lorenzo 414 (Metán) (0387 154 103131)

III. Comunicar a quienes corresponda y publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando para constancia, por ante mi Secretaria de Corte de Actuación, que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
 Presidente
 Corte de Justicia de Salta
Dra. María Cristina Garros Martínez
 Juez
 Corte de Justicia de Salta
Dr. Guillermo Alberto Catalano
 Juez
 Corte de Justicia de Salta
Dr. Gustavo Adolfo Ferraris
 Juez
 Corte de Justicia de Salta
Dra. Mónica P. Vasile de Alonso
 Secretaria de Corte de Actuación
 Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo e) 11/02/2008

O.P. N° 1456 R. s/c N° 0229

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 9914

En la ciudad de Salta, a los 27 días del mes de diciembre de año dos mil siete, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, Gustavo Adolfo Ferraris y Guillermo Alberto Catalano,

DIJERON:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 10 inc. c de la Ley 6667, y los artículos 6 y 7 del Reglamento fijado por Acordada N° 7333, corresponde llevar a cabo la subasta de efectos decomisados en las causas penales donde fueron secuestrados, como así también de los bienes que se encuentran en la situación prevista por el art. 1° de la Ley 6847 y art. 17, 3er. párrafo, de la Ley 6667.

Que del informe elevado por el Departamento de Depósito de Secuestros y Archivo que se tiene a la vista, surge la existencia de bienes en condiciones de ser rematados.

Que con arreglo a las disposiciones antes citadas y los antecedentes instrumentados por Acordadas 9375, 9497, 9587, 9643, 9657 y 9798 entre otras, es atribución de esta Corte fijar la fecha de la subasta y designar los martilleros que la efectuarán.

Que, por ello,

ACORDARON:

I. Disponer, dentro del régimen establecido por el art. 10 inc. c de la Ley 6667, y el art. 1° de la Ley 6847, modificatoria del art. 17 de la primera, el remate de los bienes secuestrados que se especifican en la nómina confeccionada en el Departamento de Depósito de Secuestros y Archivo, con la base fijada con arreglo a lo prescrito en el apartado IV de la presente Acordada y con las modalidades en que se realizaron los anteriores remates.

II. Determinar que la subasta se efectúe durante los días 11, 12, 13 y 14 de febrero de 2008, en el Departamento de Depósito de Secuestros y Archivo del Distrito Judicial del Centro, ubicado en calle Talcahuano números 147 al 173 de esta Capital.

III. Designar para la realización de la subasta, en forma conjunta, a rematadores de la lista de Martilleros Judiciales inscriptos, a la fecha del sorteo, en la nómina obrante en esta Corte. Serán designados los dos rematadores que resulten sorteados el día 1 de febrero de 2008 a las 8:00 horas, de entre una lista de martilleros en actividad, con una antigüedad no menor de cinco años en el efectivo ejercicio de la profesión y con el requisito de no haber sido pasibles de sanciones. La fecha del sorteo se hará conocer al Colegio de Martilleros con veinticuatro horas de anticipación. Quienes resul-

ten nombrados se posesionarán del cargo en cualquier audiencia, por ante la Secretaría de Corte de Actuación, dentro de las veinticuatro horas de notificados, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, oportunidad en que se les hará saber lo establecido en el art. 6° de la Acordada 7333.

IV. Disponer que los bienes a subastar salgan a remate con la base que, en cada caso, determinará el Departamento de Depósito de Secuestros y Archivo, en cumplimiento del art. 10 inc. c de la Ley 6333 y del art. 6 tercer párrafo de la Acordada 7333. El mencionado Departamento computará, asimismo, el canon establecido por el art. 19 de la Ley 6667, modificado por el art. 3° de la Ley 6847, a fin de deducir y retener su importe del producto del remate.

V. Establecer que del remate se levante un acta por la Secretaria de Corte de Actuación, donde constará la precisa individualización del comprador y, si correspondiere, de la persona para quien compra; estos datos constarán asimismo en la boleta de compra, sin posibilidad de ulterior modificación.

VI. Mandar publicar la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el diario de mayor circulación, dentro de los ocho días previos al remate, e imprimir boletines y afiches con el detalle de los bienes a subastar.

VII. Disponer la asignación de un total de doscientos ochenta (280) horas extraordinarias para desarrollar las tareas vinculadas al remate.

VIII. Comunicar a quienes corresponda.

Con lo que terminó el acto. Firmando el Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mí Secretaria de Corte de Actuación, que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. Mónica P. Vasile de Alonso

Secretaria de Corte de Actuación

Corte de Justicia de Salta

O.P. N° 1455

R. s/c N° 0228

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 9917

En la ciudad de Salta, a los 28 días del mes de diciembre del año dos mil cuatro, reunidos en el Salón de Acuerdo de la Corte de Justicia el señor Presidente, Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, Gustavo Adolfo Ferraris y Guillermo Alberto Catalano,

DIJERON:

Que como fuera ordenado a fs. 526 en los autos "Síndicos Concursales Categoría B - Inscripción 2007 - 2011", Expte. N° CJS 30.596/07, corresponde incorporar - en la Categoría B - a los Contadores María del Carmen Massa - en los Distritos Judiciales Centro, Norte Circunscripciones Orán y Tartagal - y Sur, Victorio Manuel Duarte y Yolanda del Carmen Tello - en el Distrito Judicial Centro -; y a María Alejandra Gargiulo de Jure - en los Distritos Judiciales Norte Circunscripciones Orán y Tartagal, y Sur -, respectivamente.

Que a tal fin se efectuó, en el día de la fecha, con los recaudos de ley y en acto público, el pertinente sorteo que da cuenta el acta labrada, oportunamente, por la señora Secretaria Auxiliar de Corte y agregada a fs. 531 del citado Expte. N° CJS 30.596/07.

Asimismo, corresponde aclarar que el C.P.N. Carlos A. Llacer Moreno - quien figura bajo el número 5 de las listas de Síndicos Titulares de los Juzgados de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Instancia y de Síndicos Suplentes del de 2da. Nominación y de Síndicos Suplentes del de 2da. Nominación - del Distrito Judicial del Centro -, y como Suplente del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación y como Titular del de 2da. Nominación - ambos del Distrito Judicial del Sur - a fs. 513, ha presentado el certificado extendido por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas donde consta su inscripción como Especialista en Sindicatura Concursal.

Que por ello;

ACORDARON:

1. Ampliar la lista de Síndicos contenida en la Acordada 9856 y prevista por el art. 253 de la Ley 24522, en los siguientes términos:

Titulares

Distrito Judicial del Centro

Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación

Categoría B

37. Tello, Yolanda del Carmen - Balcarce 472 (0387 4310134)

38. Massa, María del Carmen - Buenos Aires 212, 5° piso, Dpto 53 (0387 156 855546)

Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da. Nominación

Categoría B

38. Duarte, Victorio Manuel - Balcarce 472 (0387 4310134)

Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Orán

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación

Categoría B

7. Gargiulo de Jure, María Alejandra (Esp. Sind. Conc.) - San Martín 12 (Orán) (03884 423807 / 15455798)

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación

Categoría B

7. Massa, María del Carmen - Alvarado 790 - Orán (0387 156 855546)

Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial

Categoría B

9. Massa, María del Carmen - Warnes 502 (esq. Sarmiento) (Tartagal) (0387 156 855546)

10. Gargiulo de Jure, María Alejandra (Esp. Sind. Conc.) - Warnes 502 (Tartagal) (03884 423807 / 15455798)

Distrito Judicial del Sur

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación

Categoría B

10. Gargiulo de Jure, María Alejandra (Esp. Sind. Conc.) - Pje. Angastaco 327 (B° San José) (Metán) (03884 423807 / 15455798)

Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da. Nominación

Categoría B

9. Massa, María del Carmen - San Martín 126 (Metán) (0387 156 855546)

II. Dejar establecido que el Contador Carlos A. Llacer Moreno cuenta con Especialidad en Sindicatura Concursal.

III. Comunicar a quienes corresponda y publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores jueces de Corte, por ante mí, Secretaria de Corte de Actuación que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. Mónica P. Vasile de Alonso
Secretaria de Corte de Actuación
Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 11/02/2008

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 1433

F. N° 0001-2058

Ministerio de Educación Salta – UCEPE

Provincia de Salta

Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología

En el Marco del Plan de Obras Mayores se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Refacción y Ampliación de la Escuela N° 4006 – “América Latina” – Villa los Sauces – Salta Capital.

Licitación Pública N° 11/07

Presupuesto Oficial: \$ 838.850,00

Fecha de apertura 10/03/2008 – Hora 11,00

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial:

Plazo de Entrega: 270 días.

Valor del Pliego: \$ 420,00

Lugar de adquisición del Pliego: Caseros N° 322 – Salta – Tel. 0387-4321589 hasta el 07/03/2008.

Recepción sobres: hasta el 10/03/2008 hs. 10:30.

Obra Financiada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.- Dirección de Infraestructura.

Dra. Elsa Esther Parodi
Responsable del Area Legal
U.C.E.P.E.
Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 500,00 e) 08 al 22/02/2008

O.P. N° 1432 F. N° 0001-2058

Ministerio de Educación Salta – UCEPE

Provincia de Salta

Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología

Objeto: Refacción y Ampliación de la Escuela N° 4562 – “San Héctor Valdiviezo Saez” de Cnel. Mollinedo – Anta.

Licitación Pública N° 01/08

Presupuesto Oficial: \$ 366.622,87

Fecha de apertura 10/03/2008 – Horas 12,00

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial.

Plazo de Entrega: 150 días.

Valor del Pliego: \$ 190,00

Lugar de adquisición del Pliego: Caseros N° 322 – Salta – Tel. 0387-4321589 hasta el 07/03/2008.

Recepción sobres: hasta el 10/03/2008 hs. 11:30.

Obra Financiada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.- Dirección de Infraestructura.

Dra. Elsa Esther Parodi
Responsable del Area Legal
U.C.E.P.E.
Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 500,00 e) 08 al 22/02/2008

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 1459

F. N° 0001-2101

**Sub Secretaría de Políticas Criminales
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

**Concurso de Precios N° 01/08 – Art. 10°
de la Ley N° 6838/96**

Sistema de Contrataciones de la Provincia

Resolución N° 11/08

Expediente N° 50-13.084/08 – “Adquisición de Productos de Farmacia y Medicina” con destino a Unidades Carcelarias de la Provincia.

Fecha de Apertura: 18 de Febrero de 2.008 – 10:00 Horas.

Presupuesto Oficial: \$ 24.000,00

Valor de los Pliegos: \$ 20,00 (Pesos: Veinte)

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Irigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280636 y 0387-4280639 (Interno 123).

Correo Electrónico: spp_dpd@ciudad.com.ar

Doris Armendia de Daher
Alcaide Mayor
Dtora. Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00 e) 11/02/2008

O.P. N° 1441

F. N° 0001-2073

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 06/2.008

Para la Adquisición de “Repuestos para Motoniveladora Fiat Allis FG 70 AEP – B – Leg. Int. N° 90 *E**”.

Presupuesto Oficial: \$ 9.890,00

Expediente: N° 33-185.246 y Agreg. Cpde. 1.

Apertura: 19 de Febrero del 2.008 a Horas 10,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4400) Salta – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 18-02-2.008 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones

Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta

Alfredo Armando Ruiz
Jefe Dpto. Fin. Contable (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 11/02/2008

O.P. N° 1440 F. N° 0001-2073

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 05/2.008

Para la Adquisición de "275 caños de Hormigón de 1,20 Mts. de largo x 1,00 Mt. de \varnothing y 10 cm. de Espesor para Construcción de Alcantarillas en Ruta Provincial N° 52".

Presupuesto Oficial: \$ 99.825,00

Expediente: N° 33-181.449 Cpde. 2.

Apertura: 19 de Febrero del 2.008 a Horas 09,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4400) Salta – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 18-02-2.008 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones

Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta

Alfredo Armando Ruiz
Jefe Dpto. Fin. Contable (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 11/02/2008

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 1415

F. v/c N° 0002-0063

Instituto Provincial de Vivienda

El Instituto Provincial de Vivienda Cita y Emplaza a los Sres. José Luis Robledo (D.N.I. N° 14.154.693) y Sonia Ema Sánchez (D.N.I. N° 17.531.067), a apersonarse, en un plazo perentorio de Cinco (5) días hábiles administrativos contados a partir de la última publicación del presente edicto, ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano N° 1.349, Ciudad, Munidos de sus documentos de identidad a fin de hacer valer sus derechos sobre la unidad habitacional identificada como Manzana 23K - Parcela 1d del Grupo "30 Viviendas en Embarcación - Dpto. Gral. San Martín" que oportunamente les fuera adjudicada, ello bajo apercibimiento de procederse a disponer sin más trámite la revocatoria de la respectiva adjudicación, en caso de verificarse su incomparecencia.

Coordinación Técnica, 05 de Febrero de 2.008. A los fines de lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, Publíquese por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Ing. Rodolfo Gallo Cornejo - Coordinador Técnico - Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 150,00

e) 07 al 11/02/2008

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 1410

F. N° 0001-2029

Ref.: Visto la solicitud realizada por el Dpto. Rentas de la Municipalidad de Rosario de la Frontera.

La Municipalidad de Rosario de la Frontera: 1) Intima con carácter gral. a la totalidad de los contribuyentes morosos de los distintos tributos municipales (Impuesto al Automotor, Impuesto Inmobiliario, Contribuciones que inciden sobre los inmuebles - Tasa de Barrido, Limpieza y Conservación de Calles -, Contribuciones que inciden sobre la actividad comercial, industrial y de servicio - Tasa de Actividades Varias -, Contribuciones que inciden sobre cementerios, Contribuciones que inciden sobre la construcción de obras privadas - Tasa de Visación de Planos - y Multas en gral. por todo concepto); para regularizar su situación tributaria

se fija como domicilio de pago en las cajas de la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Rosario de la Frontera sita en calle Gral. Güemes esq. Melchora F. de Comejo. Desde el día 18 de Febrero de 2.008 en adelante en el horario de 07:30 a 12:30 Hs. 2) Se comunica a todos los contribuyentes morosos que mediante el presente edicto quedan debidamente notificados, produciéndose automáticamente la interrupción de prescrip-

ción liberatoria. Se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la provincia por el término de Cinco días. A los 05 de Febrero de 2.008.

Dra. María Isabel Prados

Sec. de Gobierno

Munic. de R° de la Frontera - Salta

Imp. \$ 265,00

e) 07 al 13/02/2008

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 1460

F. N° 0001-2102

La Dra. María Cristina Montalbetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro (interina) de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Santiago Saravia Frías P/Maple Minerales Exploration And Devolopment Inc. por Expte. N° 18.774, ha solicitado permiso de cateo de 9.618 has. 78 a. 46 ca. En el departamento Molinos, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94

Pertenencia	X	Y
1	7130851.00	3416801.00
2	7130851.00	3423674.82
3	7130763.00	3423674.82
4	7130763.00	3428872.00
5	7122223.00	3428872.00
6	7122223.00	3419431.00
7	7125076.00	3419431.00
8	7125076.00	3416801.00

Superficie registrada total 9.618 has. 78 a. 46 ca. Los terrenos afectados son de propiedad Privada – Matrículas números: 133 y 237 de propiedad de: Bonner, William Robert. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 70,00

e) 11 y 25/02/2008

O.P. N° 1451

F. N° 0001-2086

La Dra. Beatriz Teresita del Olmo, Juez (interina) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M.

Ley 7141/01, que Perfiltra S.A., ha solicitado la renovación de concesión de la Cantera de perlita, denominada: La Pava que tramita mediante Expte. N° 11.322 ubicada en el Departamento: Los Andes, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94

Punto n°	X	Y
1	7329501.72	3467136.53
2	7329004.80	3467077.22
3	7329124.97	3466086.49
4	7329635.50	3466144.47

Superficie registrada 50 Has. Los terrenos afectados son de Propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 11 y 19/02 y 03/03/2008

O.P. N° 1450

F. N° 0001-2086

La Dra. Beatriz Teresita del Olmo, Juez (interina) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Perfiltra S.A., ha solicitado la renovación de concesión de la Cantera de perlita, denominada: Guanaco que tramita mediante Expte. N° 14.382 ubicada en el Departamento: Los Andes, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94

Punto n°	X	Y
1	7329004.80	3467077.22
2	7328505.49	3467016.68
3	7328617.68	3466026.25
4	7329124.97	3466086.49

Superficie registrada 50 Has. Los terrenos afectados son de Propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 11 y 19/02 y 03/03/2008

O.P. N° 1449 F. N° 0001-2086

La Dra. Beatriz Teresita del Olmo, Juez (interina) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Perfiltra S.A., ha solicitado la renovación de concesión de la Cantera de perlita, denominada: Gacela que tramita mediante Expte. N° 11.448 ubicada en el Departamento: Los Andes, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94

Punto n°	X	Y
1	7330342.43	3466260.94
2	7329845.92	3466201.98
3	7329963.84	3465208.95
4	7330460.35	3465267.92

Superficie registrada 50 Has. Los terrenos afectados son de Propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 11 y 19/02 y 03/03/2008

O.P. N° 1448 F. N° 0001-2086

La Dra. Beatriz Teresita del Olmo, Juez (interina) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Perfiltra S.A., ha solicitado la renovación de concesión de la Cantera de perlita, denominada: Corzuela que tramita mediante Expte. N° 11.446 ubicada en el Departamento: Los Andes, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94

Punto n°	X	Y
1	7330611.59	3466243.55
2	7330134.43	3466186.86
3	7330251.50	3465204.77
4	7330476.24	3465272.63

Superficie registrada 50 Has. Los terrenos afectados son de Propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 11 y 19/02 y 03/03/2008

O.P. N° 1447

F. N° 0001-2086

La Dra. Beatriz Teresita del Olmo, Juez (interina) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Perfiltra S.A., ha solicitado la renovación de concesión de la Cantera de perlita, denominada: El Ciervo que tramita mediante Expte. N° 11.323 ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: San Antonio de los Cobres, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
7330224,51	3467253,96
7329728,00	3467195,00
7329845,92	3466201,98
7330342,43	3466260,93

Superficie libre 50 Has. Los terrenos afectados son de Propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 11 y 19/02 y 03/03/2008

O.P. N° 1446

F. N° 0001-2085

La Dra. Beatriz Teresita Del Olmo, Juez (interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg tex. ord. Dec - 456/97) que, Minera Los Cardones S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Papadopulos" de diseminado de uranio, ubicada en el Departamento de Cachi - San Carlos, Lugar: Abra Blanca, que se tramita por Expte. N° 18491 - que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

3511857.2625	7197146.0412
3512406.2200	7197146.0412
3512406.2200	7195396.0400
3511837.7036	7195396.0400
3511558.5220	7198889.0279
3512406.2200	7198889.0279
3512406.2200	7197146.0400
3511857.2625	7197146.0412
3511872.6300	7198521.0200
3510858.6596	7200091.0462
3511406.2200	7200091.0462
3511406.2200	7199526.0400

3512406.2200	7199526.0400	3513406.2200	7200526.0400
3512406.2200	7198889.0279	3514406.2200	7200526.0400
3511558.5220	7198889.0279	3514406.2200	7199526.0400
3510903.3810	7199656.5835	3513406.2200	7199526.0400
3510753.6152	7201111.4974	3514406.2200	7200526.0400
3511738.0132	7201499.4533	3515377.7551	7200526.0390
3511738.0132	7200526.0400	3515382.5009	7199526.0400
3511406.2200	7200526.0400	3514406.2200	7199526.0400
3511406.2200	7200091.0462		
3510858.6596	7200091.0462	3512406.2200	7199526.0400
		3513406.2200	7199526.0400
3511738.0132	7201499.4533	3513406.2200	7198526.0400
3513113.0637	7202041.3662	3512406.2200	7198526.0400
3513113.0367	7201526.0400		
3512406.2200	7201526.0400	3513406.2200	7199526.0400
3512406.2200	7200526.0400	3514406.2200	7199526.0400
3511738.0132	7200526.0400	3514406.2200	7198526.0400
		3513406.2200	7198526.0400
3511406.2200	7200526.0400		
3512406.2200	7200526.0400	3514406.2200	7199526.0400
3512406.2200	7199526.0400	3515382.5009	7199526.0400
3511406.2200	7199526.0400	3515387.2467	7198526.0400
		3514406.2200	7198526.0400
3513113.0637	7202041.3662		
3514406.2200	7202551.0043	3512406.2200	7198526.0400
3514406.2200	7201526.0400	3513406.2200	7198526.0400
3513113.0637	7201526.0400	3513406.2200	7197526.0400
		3512406.2200	7197526.0400
3514406.2200	7202551.0043		
3514830.9700	7202718.4000	3513406.2200	7198526.0400
3515368.6500	7202444.5800	3514406.2200	7198526.0400
3515372.8194	7201566.0395	3514406.2200	7197526.0400
3514406.2200	7201566.0400	3513406.2200	7197526.0400
3512406.2200	7201526.0400		
3513406.2200	7201526.0400	3514406.2200	7198526.0400
3513406.2200	7200526.0400	3515387.2467	7198526.0400
3512406.2200	7200526.0400	3515391.9925	7197526.0400
		3514406.2200	7197526.0400
3513406.2200	7201526.0400		
3514406.2200	7201526.0400	3512406.2200	7197526.0400
3514406.2200	7200526.0400	3513406.2200	7197526.0400
3513406.2200	7200526.0400	3513406.2200	7196526.0400
		3512406.2200	7196526.0400
3514406.2200	7201566.0400		
3515372.8194	7201566.0391	3513406.2200	7197526.0400
3515377.7551	7200526.0390	3514406.2200	7196526.0400
3514406.2200	7200526.0400	3513406.2200	7196526.0400
3512406.2200	7200526.0400		
3513406.2200	7200526.0400	3514406.2200	7197526.0400
3513406.2200	7199526.0400	3515391.9925	7197526.0400
3512406.2200	7199526.0400	3515396.7384	7196526.0400
		3514406.2200	7196526.0400

3512406.2200	7196526.0400
3513406.2200	7196526.0400
3513406.2200	7195526.0400
3512406.2200	7195526.0400

3513406.2200	7196526.0400
3514406.2200	7196526.0400
3514406.2200	7195526.0400
3513406.2200	7195526.0400

3514406.2200	7196526.0400
3515396.7385	7196526.0400
3515401.4842	7195526.0400
3514406.2200	7195526.0400

3512406.2200	7195526.0400
3513406.2200	7195526.0400
3513406.2200	7194526.0400
3512406.2200	7194526.0400

3513406.2200	7195526.0400
3514406.2200	7195526.0400
3514406.2200	7194526.0400
3513406.2200	7194526.0400

3514406.2200	7195526.0400
3515401.4842	7195526.0400
3515406.2300	7194526.0400
3514406.2200	7194526.0400

P.M.D. X= 7.200874.70 Y= 3.514.001.54. Superficie 2.939 has. 6.649 m2.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 11 y 19/02 y 03/03/2008

SENTENCIA

O.P. N° 1458 R. s/c N° 0230

Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial del Norte

Condenó a Juan Carlos Castillo, (a) "Carlollero", Argentino, Soltero: Nacido en San Pedro de Jujuy, Pcia. de Jujuy el 05/06/1984, D.N.I. N° 31.600.028, pronuario n° 39.631 Secc. R.H., Hijo de Ramón Aguilar y de Yolanda Castillo; Changarín y monta caballo, Domiciliado en B° Belgrano, calle Santiago del Estero N° 70 de San Pedro de Jujuy, a la pena de Seis Años y Ocho Meses, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de Robo con Arma de fuego Peritada, Reiterados (Dos Hechos) Todo en Concurso Real, en los

términos de los artículos 166 inc. 2do., 1er supuesto y segundo apartado, Arts. 55, 29 inc. 3°, 12, 19, 40 y 41 del C.P. 406 del C.P. Se remite la presente para su toma en razón. Dr. Edgardo Laurenci, Secretario de Cámara N° 1.

Sin Cargo e) 11/02/2008

SUCESORIOS

O.P. N° 1453 F. N° 0001-2090

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 3º Nom. Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos: "Camilo Barboza S/ Sucesorio", Expte. N° 200.522/07. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Artículo 724 del C.P.C.C. Salta, 28 de Diciembre de 2.007. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 11 al 13/02/2008

O.P. N° 1439 F. N° 0001-2072

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados "Zulca, Filomena s/Sucesorio", Expediente N° 1-196.863/07, Cita por edictos, que se publicarán durante tres días consecutivos en el "Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (artículo 723 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de Noviembre de 2.007. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 11 al 13/02/2008

O.P. N° 1428 F. N° 0001-2056

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos

caratulados “Romero, Adolfo – Sucesorio” Expte. N° 158.014/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, por un (1) días en el Diario El Tribuno y por dos (2) en “Nuevo Diario”. Salta, 22 de Junio de 2.007. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 08 al 12/02/2008

O.P. N° 1424 F. N° 0001-2052

La Dra. María Cristina Montalbetti, Juez, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados “Llusco Ayala, Sabino – Sucesorio” Expte. n° 199.689/07, que tramita por ante el Juzgado de Ira. Instancia Civil y Comercial, 1ra. Nom. Cítese por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Tribuno”, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. María Cristina Montalbetti, Juez. Salta, 27 de Diciembre de 2.007. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 08 al 12/02/2008

O.P. N° 1414 F. N° 0001-2037

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez Interino del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nomin. del Distrito Judicial Sur – San José de Metán, Secretaria a cargo de la Dra. María B. Boquet, en los autos caratulados: Molina, Carlos Rene S/Sucesorio Expte. N° 006.567/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta Días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 15 de Agosto de 2.007. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 07 al 11/02/2008

O.P. N° 1413

R. s/c N° 0220

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos: “Paz, Juan Bautista – Zelaya, Adela Antonia – Sucesorio” Expte. N° 1-B-46.248/93, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. Salta, 26 de Diciembre de 2.007. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 07 al 11/02/2008

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 1454

F. N° 0001-2092

Por JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

**Local Comercial c/Frente Vidriado
Desocupado en Metán**

El día 13/02/08, a las 17 hs. en calle Gral. Güemes Nro. 152 de la Loc. de San José de Metán (lugar donde se encuentra ubicado el bien a subastar) remataré con la base de U\$S 30.909,34 y en caso de no haber postores por la misma, pasados 30 minutos, se reducirá en un 25% o sea con base de U\$S 23.182,04 el Inmueble Identific. Mat. Nro. 6.274, Secc. B, manz. 65, parc. 17a Dpto. Metán. Mide fte. 10,82 m x 34,10 m. fdo. Sup. S/ M 368,962 m2. Limit. N. calle Gral. Güemes, S. fracción 16a, e. parc. 18 y O. parc. 16 Dpto. Metán. Se enc. ubic. en calle Gral. Güemes Nro. 152 (lado Nro. 148) de la ciudad de San José de Metán. Tiene el fte. vidriado (puerta y vidriera), luego salón de 10 x 17 m aprox. c/ paredes en parte azulejadas, techo de loza, piso granito, puerta metálica que comunica a galpón de 10 x 16 m. aprox. c/techo de chapas de zinc., piso cem. y entrepiso estruct. metal. y de madera. Construcc. de mat. cocido. Vereda de mosaico. Todos los serv. p/la calle. Se encuentra desocupado y deshabitado. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de Ira. Inst. C. y C. de 2da. Nom. Distrito Judicial Sur - Metán, Dr. Teobaldo René Osores, en los autos carat.: “Banco de la Nación Argentina vs. Singh Baldev - Concurso Especial (Pequeño)”, Expte. Nro. 6088/06. Forma de pago: 30% del precio tot. Obt. con

más 5% arancel de ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comp. Saldo dentro de 5 días de aprob. la subasta. Imp. ley 23905 art. 7 no incluido y se abonará antes de inscrib. la transf. No se susp. aunque el día fij. sea declarado inhábil. Public. 3 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Inf. Tel. 0387-4240330. Juana Rosa C. de Molina - Mart. Público - Resp. Monotrib.

Imp. \$ 120,00

e) 11 al 13/02/2008

O.P. Nº 1435

F. Nº 0001-2063

Por MARIO NADAL

JUDICIAL CON BASE

Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaria en Concursos y Quiebras a cargo autorizante Dra. Fedra E. Lago, tramitan los autos caratulados: "Transporte Automotores La Estrella S.R.L. s/Quiebra Pedida s/Incidente de Realización de Bienes Muebles e Inmuebles (Prom. por la Sindicatura)" expte. n° 3708/02-O35, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 4 de diciembre de 2007... Por ello sáquese a remate, por el perito enajenador Martillero Mario Nadal (Matrícula Nº 185), de los inmuebles pertenecientes a la fallida Transporte Automotores La Estrella S.R.L. CUIT Nº 30-54636394-, a saber: a) Corrientes Prolongación Esquina San Miguel (Nº 1798) (fs. 278/280) matrícula N-15271 (Capital Norte), padrón inmobiliario 219333, matrícula catastral 2500/3353, C:I, S:XI, M/L:33, P:10A, el que según título 10, 10 de frente, 10,29 de contrafrente por 36 m de fondo - Linda al N: Calle Corrientes, al S: Lote 20, al E: Lote 22 y al O Calle Pública - Según Plano de Mensura y unificación mide: del punto E-D: 6,59 m, del D-C: 5,66 m, del C-B: 32,67 m, del B-A: 10,41 m, del A-E: de partida 36,50 m - Lindando al Norte: Calle Corrientes, Al Sud: Elsa Antonia Orellana, al Este: Zacarías Moren y al Oeste: Calle San Miguel - Según verificación: tiene las mismas medidas y linderos que según plano - Sup: 376,6544 m2. Según acta de constatación obrante a fs 156 se encuentra deshabitado y conforme informe de fs. 180 el inmueble se encuentra en la esquina sur - este, totalmente cubierto en su perímetro mediante construcción de hormigón, cuenta con una entrada en la ochava por la que se accede a un local cerrado con piso de mosaicos, con una reja al frente... dentro del mismo se encuentra el

acceso correspondiente al sótano que tiene la misma extensión del salón y un baño sin sanitarios. El mismo inmueble cuenta con una puerta de acceso sobre calle San Miguel por la que se accede a la totalidad del inmueble, y a la vez a una escalera que comunica al primer, segundo piso y a la terraza; la planta baja se encuentra totalmente cerrada siendo ésta puerta el único ingreso, el salón se encuentra vacío; Al lado de la escalera antes descripta, se encuentra un hueco para ascensor que se extiende hasta la terraza. El primer piso del inmueble cuenta con losa en su totalidad, la mitad de la pared del lado este se encuentra cerrada por ladrillos de norte al sur, la pared sur se encuentra cerrada, al oeste y norte no existen paredes, se accede a este piso mediante una escalera de cemento que se encuentra en planta baja. El segundo piso del inmueble inspeccionado cuenta con techo de losa en su totalidad, el lado sur se encuentra cerrado por una pared, los demás laterales no cuentan con paredes, sólo existe al este una construcción a medio realizar correspondiente a la pared de ese lado, la construcción se encuentra realizada a media altura y con separaciones entre cada una, se accede a este piso por medio de una escalera de cemento que comunica el primer piso y planta baja. El tercer piso se encuentra sin techo, se accede por escalera de cemento que comunica los pisos segundo, primero y planta baja, existe pared del lado sur completa, no posee techo. El inmueble cuenta con columnas de cemento que sostienen los tres pisos detallados. Todo el inmueble posee piso de cemento rústico en su totalidad, el estado de conservación es bueno. Valuación del inmueble \$ 400.000 (fs. 299) monto que se fija como base; b) 50% del inmueble ubicado sobre Avda. Brigido Terán Nº 409, entre calles José Ingenieros y Florentino Ameghino. (fs. 270/271) matrícula S-20477, padrón inmobiliario 139.642, matrícula catastral 9977/2055, C:I, S:15º, M/L: 25b, P. 11, el que según plano: mide del punto A-B: 9,03 m sobre Avda. Brigido Terán; del B-E: 10 m, del E-F: 0,30 m, del C-F: 8,71 m en su costado Norte; del C-D en su contrafrente lado Oeste 10,25 m; del D-A: costado Sud 18,97 m - Linderos: Al N: Alejandro Paz Díaz, al S: Tomasa Lizarraga de Vaca; al E: Avda. Brigido Terán y al O: Manuela Maidana de Morales. Según acta de constatación obrante a fs. 154 el mismo consta de 4 salones, un pasillo, 2 baños chicos, un pequeño espacio con mesada y bacha, al final del pasillo una puerta que conduce a un pequeño patio descubierta de 6 x 4 mts. aprox. y 1 pileta para lavar. Se hace constar que en el lugar hay 4 estanterías c/cajas y un mostrador, encon-

trándose el inmueble en mal estado de conservación. Las medidas del terreno son de 9 x 20 aprox., la construcción es vieja en mampostería piso de mosaico / cielorraso suspendido. En cuanto a los servicios todos pasan por la puerta del inmueble, el cual se encuentra libre de ocupantes. Valuación del 50% del inmueble \$ 75.000 (fs. 299), monto que se fija como base; c) 1/3 del inmueble ubicado en calle Catamarca N° 816 de la Ciudad de Salta -, (fs. 286/288) Departamento Capital 01, Sección D, Manzana 43, Parcela 2, Matrícula 1445 - Ext. Fte. y Cfte.: 26 m, Fdo. L.S.: 28 m, Fdo. L.N.: 26,20, Lim. N: Suc. de Francisco Ortelli, S. Prop. de Aníbal Fernández - E: Calle Catamarca - O: Prop. de Casimiro Rossi - Según acta de constatación obrante a fs. 189, el mismo se encuentra ocupado por una persona que dijo llamarse Juan Carlos Espinosa (DNI N° 7.636.142 no exhibe), indicando que ocupa el mismo en calidad de cuidador, residiendo también allí, esporádicamente, su hermano Rodolfo Espinosa, ello por autorización de quien cree es el propietario el que respondería al nombre de José María Pérez. Constata que el domicilio tiene luz, agua y cloaca, por un portón de chapa, de dos partes, corredizo, de gran tamaño se accede a un galpón con tinglado de extensas dimensiones, medidas que no precisa por no contar con los medios necesarios, techo de chapa, estructura de hierro, piso de cemento alisado, con una fosa y rejillas para desagües, pared al frente de ladrillo cocido, también consta de una oficina grande piso de cerámico, con un baño de 1°, paredes parcialmente revestidas con azulejos, un baño compuesto de inodoro y migitorio, un baño con inodoro y un baño con ducha solamente, todos con pisos de cerámicos y paredes revestidos con azulejos, toda la propiedad en buen estado de conservación. Valuación del 1/3 del inmueble \$ 250.000 (fs. 299), suma que se toma como base. d) Lote constituido por: 1) Cochera ubicada en Edificio San Martín 860/868 (fs. 272) matrícula N-00580/063 (Capital Norte), padrón inmobiliario 100228, matrícula catastral 13496, C:I, S:I, M/L: 51, P: 10E, Subparcela: OA-63 el que según título: 29,80 m de frente por 62,85 m de fondo - linda al N. Calle, al S. Mercedes Lozada y Jacinto Méndez, al E. Suc. de Antonio Di Lella y al O. Tiburcio Molina. Porcentaje de dominio 0,32%. Sup. total propia: 27,0548 m²; Sup. común uso común cubierta: 6,5901 m²; Sup. común uso común no cubierta: 3,6998 m². Según acta de constatación fs. 156 se encuentra deshabitado y por informe de fs. 180 surge que al mismo se accede por calle San Martín 868, mediante rampa al subsuelo del

inmueble de mayor extensión, se encuentran en la parte este del inmueble, al lado sur del montacargas. La cochera cuyo número N° 580/63 se encuentra al este, está cerrada al norte, sur y este, siendo su único acceso por el lado oeste, cuenta con piso de mosaico con una pequeña elevación producto de los mosaicos, con capacidad para un vehículo (camioneta o menor) y 2) Cochera Ubicada Edificio San Martín 860/868 (fs. 275/277) matrícula N-00580/079 (capital Norte), padrón inmobiliario 100244, C:1, S:1, M/L: 51, P: 10E, Subparcela: SS-79 el que según título: 29,80m de frente por 62,85m de fondo-linda al N. Calle, al S. Mercedes Lozada y Jacinto Méndez, al E. Suc. de Antonio Di Lella y al O. Tiburcio Molina. Porcentaje de dominio 0,39% Sup. total propia: 33,4780m²; Parcial: 22,3396m², Circulación Sotano: 11,1384m², Sup. común uso común cubierta: 8,0014 m²; Sup. común uso común no cubierta: 4,5093m². Según acta de constatación fs. 156 se encuentra deshabitado y por informe de fs. 180 surge que al mismo se accede por calle San Martín 868, mediante rampa al subsuelo del inmueble de mayor extensión, se encuentran en la parte este del inmueble, al lado sur del montacargas. La cochera cuyo número 580/79 se encuentra al lado oeste de la cochera N° 850/63, no se encuentra cerrada en ninguno de sus laterales, también cuenta con un pequeño relieve sobre el piso de mosaico, con capacidad para un vehículo (camioneta o menor). Valuación total del lote \$ 34.000 (fs. 299) monto que se fija como base. A sus efectos señalase el día Jueves Catorce de Febrero del 2007, a hs. 10, o día siguiente hábil a la misma hora en caso de feriado, en el Salón de Remates del colegio de Martilleros de Tucumán, ubicado en calle 9 de Julio N° 421 de esta ciudad. Se hace saber que la subasta se realiza libre de impuestos, gravámenes y servicios de agua para el adquirente y que pesaren sobre los inmuebles u muebles hasta la entrega de la posesión. Los títulos de dominio e informes del Reg. Inmobiliario se encuentran agregados en autos a disposición y consulta de los interesados. No se acepta compra en comisión. Dinero de contado y al mejor postor, debiendo el adjudicatario en el acto del remate hacer entrega del 10% del precio obtenido en concepto de seña, comisión del martillero 3%, e impuesto de sellos 3%. El saldo del precio se abonará una vez aprobada la subasta, en el plazo no mayor de 20 días y pagado que sea el precio se pondrá en posesión al adquirente y estarán a su cargo la escrituración de los inmuebles, trámites de inscripción, sellados fiscales y confección de planos de

mensura. En caso de no existir postores respecto de los bienes inmuebles saldrán a remate nuevamente media hora más tarde, reducida la base en un 25%, en tal caso el precio de subasta será: a) Corrientes Prolongación Esquina San Miguel (N° 1798) \$ 300.000, b) Avda. Brigido Terán N° 409, entre calles José Ingenieros y Florentino Ameghino, 50% \$ 56.250, c) Catamarca N° 816 de la Ciudad de Salta, 1/3 \$ 187.500 y d) Cocheras Ubicada Edificio San Martín 860/868 matrícula N-00580/063 y matrícula N-00580/079 \$ 25.500. Publíquese edictos el presente proveído durante tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Gaceta de la Provincia de Tucumán y en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación de la Provincia de Salta... Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Juez" San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2007. Advirtiendo la proveyente que en el decreto de fecha 06/12/07 (fs. 311/312) se ha cometido un error material al consignar la fecha de realización del remate ordenado en autos, corríjase el mismo. En consecuencia, donde dice Febrero del 2007 debe decir Febrero del 2008. Consignando en los pertinentes edictos y comunicaciones a diligenciar la presente corrección. Personal. Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Juez. Secretaría. San Miguel de Tucumán, 4 de febrero de 2.008. Dra. Fedra E. Lago, Secretaria

ria Judicial B Concursos y Quiebras – Juzgado Civil y Comercial Común Va. Nom.

Imp. \$ 636,00

e) 08 al 12/02/2008

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 1464

F. N° 0001-2109

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en autos caratulados: "Ojeda García, Héctor Rubelino vs. Lee de Cho Jeung Yeon Adquisición del dominio por Prescripción" – Expte. N° 175.852/07, cita al Sr. Lee de Cho Jeung Yeon, sus herederos y/o personas que se consideren con derecho al inmueble objeto de la litis, a comparecer a juicio, para que en el término de cinco días que se computarán a partir de la última publicación, comparezca/n por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en éstos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres días. Salta, 22 de Noviembre de 2.007 Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria. Salta, 28 de Diciembre de 2.007. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 11 al 13/02/2008

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 1457

F. N° 0001-2098

"MAKUTI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

1. Socios: Señores Arturo Matías Mendiondo, argentino, D.N.I. N° 8.294.483, CUIT N° 20-08294483-5, Comerciante, 57 años, divorciado, domiciliado en Manzana 9 N° 1 Barrio San Carlos, de la Ciudad de Salta; Remedios Benigna Menendez, argentina, D.N.I. N° 4.647.763, CUIT N° 23-04647763-4, Comerciante, 64 años, viuda, domiciliada en Manzana 9 N° 1 Barrio San Carlos, de la Ciudad de Salta.

2. Fecha de Constitución: 19 días del mes de Noviembre de 2007.

3. Denominación: "MAKUTI Sociedad de Responsabilidad Limitada"

4. Domicilio: Sede Social en calle Manzana 9 N° 1 Barrio San Carlos - de la Ciudad de Salta - Capital.

5. Duración: 30 (Treinta) años, a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio.

6. Objeto Social: La sociedad que se constituye tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades u operaciones:

- A) Compra Venta de respuestos para el automotor.
- B) Compra Venta de lubricante para el automotor.
- C) Taller de mecánica ligera para el automotor.
- D) Compra venta y/o Consignación de automotores.

Para la realización del Objeto Social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricciones de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal y administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.

7. Capital Social: El Capital Social es de \$ 50.000,00 (Cincuenta mil) dividido en 500 (quinientas) cuotas sociales, de \$ 100 (pesos cien) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Arturo Matías Mendiondo 300 (trescientas) cuotas o sea \$ 30.000,00 (pesos treinta mil), Remedios Benigna Menéndez 200 (doscientas) cuotas o sea \$ 20.000,00 (pesos veinte mil), lo que implica la suscripción total e integrándose el 25% de las Cuotas Suscriptas por un valor de \$ 12.500,00 (Doce mil quinientos), comprometiéndose los socios a integrar el resto en acuerdo con lo establecido por la Ley 19550.

8. Representación y Administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Socio el Sr. Arturo Matías Mendiondo.

9. Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 07/02/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 67,00

e) 11/02/2008

O.P. N° 1438

F. N° 0001-2071

Ruka S.A.

1.- Socios: Felipe Porfirio Castellano, D.N.I. N° 10.667.935, CUIT 20-10667935-6, argentino, casado en primeras nupcias con Estelbina Elizabet Aleman, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 66, Orán, Salta, nacido el 22 de octubre de 1954, de 53 años de edad, Comerciante.

Estelbina Elizabet Aleman, D.N.I. N° 11.856.907, CUIT N° 27-11856907-0, argentina, casada en primeras nupcias con Felipe Porfirio Castellano, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 66, Orán, Salta, nacida el 25 de enero de 1956, de 51 años de edad, Comerciante.

2- Denominación: Ruka S.A.

3.- Fecha de Constitución: 4 de Diciembre de 2007, escritura pública N° 296.

4.- Domicilio: Tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Orán provincia de Salta. Sede Social en calle Alvarado 420, Orán - provincia de Salta.

5.- Duración: El plazo se fija en 30 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6.- Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, por medio de tercero o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades Comerciales: a) Compra venta o permuta, exportación e importación al por mayor o menor de artículos de temporada como ser bazar, juguetería, regalería, librería, herramientas, artículos para el hogar, ropa, artículos de electricidad, bebidas gaseosas y alcohólicas, golosinas y comestibles enlatados. Asimismo podrá operar con patentes, diseños, marcas y modelos industriales y comerciales, comisiones, mandatos, consignaciones o representaciones. Para cumplir su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos necesarios para el logro del objeto social, siempre que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7.- Capital Social: El capital se fija en la suma de \$ 100.000 (Pesos Cien Mil), representado por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de \$ 100 por acción. El capital social se suscribe e integra de la siguiente manera: Felipe Castellanos, suscribe 500 acciones de pesos cien (\$ 100), o sea la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000), e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) en efectivo, o sea la suma de doce mil quinientos pesos (\$ 12.500); Estelbina Alemán suscribe 500 acciones de pesos cien (\$100), o sea la suma de Cincuenta mil pesos (\$ 50.000), e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) en efectivo, o sea la suma de doce mil quinientos pesos (\$ 12.500);

8.- Administración: Estará a cargo del directorio compuesto por un número de miembro que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco. Los directores duraran dos ejercicios en sus cargos, pueden ser reelectos indefinidamente. Se resuelve fijar en uno el número de integrantes del directorio, como Presidente al señor Felipe Porfirio Castellano y como suplente a la señora Estelbina Elizabet Alemán.

9.- Cierre del Ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

10.- Se prescinde de Sindicatura.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 07/02/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 85,00

e) 11/02/2008

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 1393

F. N° 0001-2005

El Sr. Ricardo Antonio Dávalos Saravia, D.N.I. 13.701.758, con domicilio en calle La Florida 363 de la ciudad de Salta, y la firma Empresa de Entretenimientos y Juegos de Azar S.A., con domicilio en calle Alvarado 651 de la ciudad de Salta, han celebrado en fecha 04.02.2008 un compromiso de compraventa del fondo de comercio perteneciente al primero, consistente en una agencia de tragamonedas que opera bajo la licencia n° 038, mediante la cual explota las salas de máquinas tragamonedas sitas en calles La Florida 363 de la ciudad de Salta (Luxor), Avda. Reyes Católicos esq. Los Robles, B° Tres Cerritos de la ciudad de Salta (Reno), Pellegrini 591 de la ciudad de Salta (Flamingo), y Mitre 79 de la ciudad de Metán, Pcia. de Salta.

A los fines de las oposiciones y verificaciones crediticias previstas por la Ley 11.867 se ha designado al Escribano Mariano Coll Mónico, con domicilio en 20 de Febrero 353 de la ciudad de Salta.

Imp. \$ 250,00

e) 06 al 12/02/2008

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 1463

F. N° 0001-2108

Texto Ordenado del Estatuto Constitutivo de la "Nueva Bolsa de Comercio de Salta Sociedad Anónima"

Instrumento Privado de fecha doce de Diciembre de 2.007, con firmas certificadas por la escribana de esta ciudad doña Claudia Leonor Romani, Titular del Registro Notarial número 178.

Socios: Estela Haydé Sabbaga de Alvarez, argentina, nacida el 14 de Julio de 1947, Documento Nacional de Identidad número 6.639.312, Clave Unica de Identificación

Tributaria número 27-06639312-2, casada en primeras nupcias con don Héctor Jorge Alvarez, domiciliada en calle J. M. Leguizamón número 330 de esta ciudad y el señor Alberto Héctor Laham, argentino, nacido el 15 de julio de 1955, Contador Público, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.592.715, y Clave Unica de Identificación Tributaria 23-11592715-9, casado en primeras nupcias con Catalina Movsovic, domiciliado en Pasaje Los Andes número 291 de esta ciudad.

Constitución: 1)- Acta Constitutiva y Estatuto Social, otorgado mediante escritura número 115 de fecha 05/05/2.006; 2)- Modificación del Acta Constitutiva y Estatuto, otorgado por Escritura número 156 de fecha 21/06/2.006, ambos instrumentos inscriptos en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de esta Provincia de Salta, al Folio 202/5, Asiento 3454 del Libro 13 de Sociedades Anónimas, referente a Constitución; 3)- Modificación del Acta Constitutiva y Estatuto, en sus artículos primero, cuarto y quinto, otorgado mediante Escritura número 299 de fecha 06/12/2.006, inscripta en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de esta Provincia con fecha 24/04/2007 al Folio 394/5, Asiento 3578 del Libro 13 de Sociedades Anónimas referente a Modificación del Estatuto Social (Denominación y Objeto), instrumentos que fueron autorizados por la Escribana de esta ciudad doña Silvia Zulema Córdoba y 4)- Modificación del Estatuto en sus artículos cuarto y quinto y vigésimo primero, mediante Escritura número 277 de fecha 19/10/2.007, autorizada por la Escribana de esta ciudad doña Claudia Leonor Romani, inscripta en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro con fecha 04/12/2007 al folio 109/11, Asiento 3716 del Libro número 14 de Sociedades Anónimas, referente a Modificación de Estatuto Social, Objeto y Cierre de Ejercicio.

Acta de Asamblea: Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime número 4 de fecha 04 de Diciembre de 2.007, en la que se resuelve el otorgamiento del Texto Ordenado de la sociedad para facilitar la información en un solo texto del contenido del Estatuto Social y sus Modificatorias y subsanar las observaciones realizadas por la "Comisión Nacional de Valores" a través de la Subgerencia de Bolsas, Mercados y Caja de Valores, el que de total acuerdo queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo Primero: La sociedad se denominará "Nueva Bolsa de Comercio de Salta Sociedad Anónima", la

que estará sujeta y se rige por el presente estatuto y supletoriamente por las disposiciones del Código de Comercio y las leyes y reglamentaciones en vigencia. Fijando su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, República Argentina, pudiendo por resolución del directorio instalar sucursales o agencias y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del exterior.

Artículo Segundo: Su duración es de cincuenta años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Su disolución anticipada o su prórroga, podrá decidirse mediante el pronunciamiento de una Asamblea General Extraordinaria convocada y celebrada al efecto, con arreglo a las normas vigentes.

Artículo Tercero: La suscripción, adquisición o posesión de acciones, importa conocimiento y aceptación de este estatuto, adhesión a las resoluciones de las Asambleas y al Reglamento interno, salvo los derechos especialmente conferidos a los accionistas en los artículos 245, 251 y concordantes de la Ley N° 19.550.

Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto, en general realizar todas las operaciones lícitas que por su naturaleza, son propias de esta clase de entidades, de acuerdo con la Ley N° 17.811, el Código de Comercio y, en especial: a) Ejercer la representación del comercio, la industria y la producción ante las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales, y empresas particulares en defensa de los intereses de aquellos y generales de la provincia. b) Proporcionar un lugar de reunión a sus accionistas, para tratar toda clase de negocios lícitos, promoviendo y facilitando la realización de operaciones mercantiles, dándoles seguridad y legalidad. c) Establecer o crear dentro de su seno o por medio de entidades separadas, Cámaras Gremiales y Mercados, pudiendo integrarse si se tratara de un Mercado de Valores de conformidad con lo establecido por la Ley N° 17.811, todo de acuerdo con las disposiciones que adopte el Directorio, el cual dictará las reglamentaciones pertinentes, cuando las circunstancias lo requieran y en la medida que lo considere oportuno, de acuerdo a la intensidad y diversificación de las actividades de la región, aumentándolas a las disposiciones legales vigentes. d) Gestionar por todos los medios legales a su alcance, que las medidas gubernamentales que se proyecten o adopten sean equitativas y no estorben, sino favorezcan el desarrollo de las transacciones mercantiles. e) Procurar el perfeccionamiento y uniformidad de las costumbres y usos comerciales, así como la unidad en la

acción de la industria y los productores. f) Tomar las iniciativas que fueren necesarias como resultado de la experiencia o de la investigación y el estudio de los problemas económicos que puedan afectar el intercambio o la producción. g) Intervenir en la solución de las divergencias que pudieran suscitarse con motivo de las operaciones que se realicen. h) Establecer oficinas técnicas para el análisis e identificación de los productos objeto de las negociaciones. i) Podrá, tomando las garantías personales o reales necesarias, avalar o asegurar las operaciones que se realicen en sus mercados y emitir y autorizar certificados sobre la propiedad, cantidad y calidad de las mercaderías o efectos cuya negociación se efectúe en sus ruedas. j) Propiciar y tomar participación con fines de promoción, en la formación de asociaciones, sociedades de capital o comercios en general que tengan por finalidad la organización de institutos financieros y de seguros contra los perjuicios que sufre la agricultura o con el objeto de instalar fábricas y establecimientos para la elaboración de los productos de la región, y la construcción de frigoríficos para la conservación, transporte, clasificación y empaque de los mismos. k) Estudiar los costos del transporte y gestionar el abaratamiento de los fletes. l) Buscar la más eficiente comercialización de todos los productos de la región. ll) Inquirir y publicar informes y estadísticas relativos a las transacciones o que de lugar la negociación de la producción, o útiles a aquellas. m) Investigar dentro y fuera del país, las condiciones de los mercados más convenientes para la colocación de los frutos del suelo o de los productos de las industrias y la implantación de aquellas nuevas que presenten perspectivas favorables. n) Registrar y publicar las operaciones o contratos de compraventa de artículos, productos o subproductos, provenientes de la agricultura y de la industria que se formalicen en la Nueva Bolsa de Comercio de Salta S.A., en sus formularios, procurando su fiel cumplimiento pudiendo garantizarlos cuando la reglamentación que dicte el Directorio lo autorice, tanto de operaciones al contado como a plazo, sea para entrega inmediata como a término. ñ) Intervenir en la Colocación de valores negociables públicos y o privados. o) Recibir órdenes de comitentes sobre los valores negociables con oferta pública en el país a los efectos de cursarlas por medio de comunicaciones pertinentes a los agentes de bolsa registrados en los mercados de valores donde se coticen los valores negociables o a los agentes inscriptos en otras entidades autorreguladores, según corresponda. p) A los efectos de lo indicado en el punto "o" antes

mencionado, la Nueva Bolsa de Comercio de Salta SA operará con el mercado autorregulado de Buenos Aires al que trasladarán las ordenes que reciba de terceros, para lo cual desde ya se somete a las disposiciones y normas que a tales efectos dicha entidad ha fijado para los agentes e intermediarios. q) Realizar la difusión del sistema de oferta pública promoviendo el ingreso al mismo de empresas radicadas en sus respectivas zonas de influencia, entendiéndose por tal la jurisdicción donde tenga su sede la Nueva Bolsa de Comercio de Salta SA. r) Registrar y publicar las operaciones y transacciones al contado y a plazo que sobre metálico, fondos públicos, acciones y obligaciones emitidas por sociedades anónimas, letras de cambio y cualquier otro papel de crédito o valores negociables en general, se realicen bajo su control o dependencia, en las condiciones que fije el reglamento que dictará el Directorio. Las operaciones de valores negociables deberán ser autorizadas por los organismos que fijen las disposiciones legales y reglamentarias respectivas y las resoluciones que al respecto dicte el Directorio deberán ser sometidas a la aprobación de la Comisión Nacional de Valores o de quien cumpla sus funciones, dentro de los treinta días de dictadas. rr) Expedir certificados de calidad de productos de la zona. s) Fomentar el régimen arbitral y/o de amigables componedores y/o de conciliación como medio para solucionar las cuestiones que surjan de las transacciones, para lo cual autorizará el funcionamiento en su seno de tribunales arbitrales y un Tribunal de Arbitraje General.

Artículo Quinto: A tal efecto y para la consecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tendrá capacidad legal para realizar los siguientes actos jurídicos: 1) Efectuar toda clase de operaciones con los bancos privados u oficiales, y con cualquier otra institución de carácter oficial, mixta o particular, creada o por crearse. 2) Adquirir, vender y transferir toda clase de títulos valores. 3) Adquirir, vender, transferir y explotar bienes muebles e inmuebles; construir edificios, incluso bajo el régimen de la Ley Nacional N° 13.512. 4) Celebrar toda clase de contratos, acuerdos o convenios, incluso con los gobiernos nacional, provinciales y municipales, reparticiones autónomas o autárquicas, como asimismo con cualquier otra autoridad pública o entidad privada, del país o del extranjero. 5) Constituir hipotecas, usufructos, servidumbres,

anticresis y superficie forestal sobre bienes inmuebles y prendas con o sin registro sobre bienes muebles; como así también todos aquellos derechos reales que por ley se encuentre facultada. 6) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales. 7) Concertar convenios con Bolsas y Mercados, nacionales o extranjeros. 8) Efectuar donaciones con finalidad de bien común, así como a entidades de beneficio público, de carácter cultural, científico, asociaciones civiles sin fines de lucro o de cualquier manera convenientes a la comunidad, pudiendo asimismo crear entidades de ese carácter y dotarlas para su desarrollo. 9) Constituir o formar parte de entidades cuyas actividades se vinculen directa o indirectamente al cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 3°. 10) Otorgar fianzas, constituir garantías o transferir la propiedad fiduciaria de activos exclusivamente para garantizar el cumplimiento de obligaciones asumidas por los mercados adheridos o por las cámaras compensadoras creadas para liquidar y garantizar operaciones registradas en dichos mercados, por montos que en conjunto no podrán superar el veinte por ciento del patrimonio neto ni el total de los activos corrientes de la asociación al momento de su autorización y según el último balance general aprobado. 11) Llevar a cabo todos los demás actos jurídicos autorizados por las leyes, inclusive las enumeradas en el artículo 1.881 del Código Civil, que sean necesarios para su desenvolvimiento, por ser la precedente enumeración sólo enunciativa. 12) La sociedad podrá realizar la cotización de títulos de valores, en la medida que posea un mercado de valores adherido, para lo cual deberá requerir en su oportunidad la pertinente autorización conforme a las disposiciones legales vigentes: a) Autorizar, suspender y cancelar la cotización de títulos valores en la forma que establezcan las disposiciones vigentes. b) Establecer los requisitos que deban cumplirse para cotizar títulos valores y mientras subsista la autorización. c) Controlar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias por parte de las sociedades cuyos títulos valores se coticen. d) Dictar las normas y medidas necesarias tendientes a asegurar la veracidad de los balances y demás documentos que deban presentar o publicar las sociedades cuyos títulos valores tienen cotización autorizada. e) Efectuar inspecciones por medio de su personal o del que contrate, en los libros, papeles e instalaciones de las sociedades que soliciten autorización para cotizar títulos valores o que la tengan acordada. f) Dictar normas reglamentarias que aseguren la veracidad en el registro de las cotizaciones, publican-

de las mismas, como así también los precios corrientes.
g) Concertar convenios con Bolsas y Mercados, nacionales o extranjeros.

Artículo Sexto: El capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000), representado por dos mil quinientas acciones escriturales de un valor nominal de doscientos pesos (\$ 200) y con derecho a cinco votos por acción, debiendo a ese efecto la sociedad llevar un registro en el que se asentará la suscripción, transferencia y derechos reales que las graven.

Artículo Séptimo: La sociedad podrá en adelante emitir para futuros aumentos de capital de acuerdo a los topes fijados por la ley, los siguientes títulos representativos: acciones escriturales con derecho a cinco votos, de igual valor al fijado anteriormente y acciones de clase "A" nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, también de igual valor.

Artículo Octavo: La sociedad podrá emitir bonos de participación que no serán aportes de capital, con derecho únicamente a participar en las ganancias del ejercicio, debiendo abonarse la participación contemporáneamente con el dividendo.

Artículo Noveno: En caso de emisión de nuevas acciones, los accionistas tendrán derecho preferente en la forma establecida por el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de Sociedades Comerciales, salvo en el caso previsto en el artículo ciento noventa y siete de la ley citada. Ningún socio y/o accionista podrá ser propietario o copropietario de acciones que superen el diez por ciento del capital social. En el supuesto que el Directorio considere en el futuro la necesidad o conveniencia de incorporarse al régimen de la oferta pública de las acciones, la Asamblea Extraordinaria convocada a ese efecto y que adoptare la respectiva decisión deberá resolver las reformas estatutarias procedentes.

Artículo Décimo: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea de accionistas, excluida la reserva legal. b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la asamblea ordinaria. c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad, sobre el valor establecido en el último balance general, cuyo excedente se demostrará mediante reevaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente. d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de

acciones a integrar en dinero efectivo. e) Contra entrega de bienes o derechos sobre los mismos, que se incorporen al patrimonio social y representen un valor equivalente. En los casos de los incisos a), b) y c) las acciones liberadas que se emitan se repartirán a prorrata del valor integrado de las acciones en circulación.

Artículo Décimo Primero: La transferencia de las acciones no producirá efectos contra la sociedad ni contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en cuenta. El Directorio podrá denegar la inscripción de la transferencia si así lo estimare conveniente para los intereses sociales, por resolución fundada que deberá dictar dentro de sesenta días de presentada la solicitud. En tal caso, cuando también la transferencia fuese forzosa, el Directorio tendrá opción para adquirir las acciones por el valor que surja de los Estados Contables y/o en caso de discrepancia al dictamen de un perito designado al efecto, en cumplimiento de normas legales o reglamentarias, aplicando para ello el fondo de rescate y dando cuenta a la próxima asamblea de accionistas. Estas acciones serán empleadas para satisfacer los pedidos de personas que quieran ingresar y hubieran sido aceptadas para constituirse en accionistas. En todos los casos deberá cursarse aviso al titular de la cuenta en que efectúe un débito por transmisión de acciones, dentro de los diez días de haberse inscripto, en el domicilio que se haya constituido.

Artículo Décimo Segundo: Constituyen recursos de la Sociedad los fondos provenientes de las franquicias fiscales, de los beneficios que acuerde la Municipalidad, la Provincia, la Nación, de cualquier otro título legítimo de adquisición y todo aquello propio de la actividad comprendida en el objeto descripto.

Artículo Décimo Tercero: El Directorio convocará las asambleas ordinarias y extraordinarias conforme a los artículos 233 y siguientes de la Ley N° 19.550. Puede convocarlas simultáneamente. En la segunda convocatoria se considerará que existe quórum suficiente cualquiera sea el número de asistentes.

Artículo Décimo Cuarto: La Sociedad será administrada por un directorio compuesto del número de miembros que decida la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de diez titulares, pudiendo elegir igual número de suplentes. El Directorio en su primera reunión elegirá entre sus miembros Presidente y Vicepresidente. El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá

las cuestiones por mayoría absoluta de presentes. Sus resoluciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del Presidente y/o del Vicepresidente, quienes tendrán en su ejercicio el uso de la firma social en forma conjunta.

Artículo Décimo Quinto: Los directores durarán en el cargo tres ejercicios, debiendo permanecer en el mismo hasta ser reemplazados. El director puede ser reelegido y su designación revocable exclusivamente por la asamblea. Las cesaciones y nuevas designaciones deben ser publicadas e inscriptas.

Artículo Décimo Sexto: La asamblea ordinaria elegirá también entre un mínimo de uno y un máximo de diez directores suplentes, los cuales podrán ser reelectos, con el fin de sustituir a los directores titulares que cesen durante el curso del período por el cual fueron estos elegidos y hasta completar el mandato de los reemplazados. Se entenderá que los suplentes que en tal caso deban incorporarse al directorio han sido elegidos por el lapso necesario para completar el mandato de los titulares a quienes reemplacen y por un año aquellos que no sean llamados a tal sustitución. Los directores suplentes pueden ser reelectos y entrarán a desempeñar esas funciones en el orden que resulte del número de votos que hubiesen obtenido y en caso de paridad por el orden en que fueron elegidos. Si la ausencia de los titulares fuese temporal, la sustitución por los suplentes durará lo que dure aquella y siempre que el directorio considere necesaria la incorporación transitoria del sustituyente.

Artículo Décimo Séptimo: El Directorio tiene plena facultad para dirigir y administrar la sociedad en todos y cualquier acto y contrato, sea civil, comercial, fiscal, administrativo, financiero, bancario, judicial o de cualquier naturaleza que estén vinculados con el cumplimiento del objeto social, directa o indirectamente o tiendan a su cumplimiento, teniendo a tal fin todas las facultades legales, incluso aquellos para los que se requiera poderes especiales conforme lo dispuesto por el artículo 1881 del Código Civil y 8° del título X, Libro II del Código de Comercio y los referidos en los artículos noveno del decreto ley 5965/63. Es de competencia del directorio, en consecuencia, adquirir, gravar y enajenar inmuebles y toda clase de bienes muebles, constituir y transferir derechos reales y personales, operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de créditos, realizando con estos todo tipo de operaciones lícitas y propias del crédito o el sistema financiero, otorgar poder para actuar judicial o extrajudicialmente a una o

más personas, y realizar todos los actos, gestiones y contratos permitidos por las leyes tendientes al cumplimiento del objeto social y su buen desenvolvimiento. Convocar a Asambleas de cualquier tipo, indicando el orden del día, realizando las publicaciones y demás requisitos legales y estatutarios, presentar toda clase de documentos, balances, inventarios, estados de resultados, notas y cuadros anexos, propuesta de distribución de utilidades, pagar los dividendos votados, emitir acciones en la forma establecida por la asamblea oportunamente, cobrar y percibir los aportes y cuantos más actos sean necesarios para el cumplimiento de los requisitos y obligaciones internas de la sociedad, sus órganos y accionistas. A este fin podrán hacer toda clase de presentaciones en las oficinas públicas pertinentes Inspección General de Personas Jurídicas, Juzgado Competentes, Registro Público de Comercio, Dirección General Impositiva, Ministerios, mediante escritos, pedidos, reconocimientos, revocatorias, recursos de todo tipo, protestas y protestos.

Artículo Décimo Octavo: Los directores deberán prestar una garantía consistente en la suma de \$ 10.000.- (pesos diez mil) que se depositarán mediante un pagaré firmado al efecto en la caja de la sociedad o en un banco local a la orden de la misma y subsistirá hasta la aprobación de su gestión o por renuncia expresa o transacción resuelta conforme a lo dispuesto por las normas legales vigentes.

Artículo Décimo Noveno: La gestión de los negocios ordinarios de la sociedad estará a cargo de un Comité Ejecutivo compuesto del número de miembros que establezca la normativa vigente y el Reglamento Interno que dicte la sociedad. De sus resoluciones se levantarán actas que serán firmadas por los asistentes, que podrán ser consultadas por los directores en cualquier momento y deberán informarse en las reuniones periódicas previstas en el artículo décimo quinto. Formará quórum con la presencia de la mitad mas uno de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por simple mayoría de miembros presentes.

Artículo Vigésimo: La fiscalización de la Sociedad será ejercida por una Comisión Fiscalizadora compuesta por tres Síndicos titulares. La asamblea elegirá también tres Síndicos suplentes. Durarán tres ejercicios en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. El funcionamiento de esta Comisión se regirá por las mismas normas dispuestas para el Directorio. Elegirán un Presidente que los representará en las sesiones de aquél.

Artículo Vigésimo Primero: El ejercicio social cierra el treinta y uno de Mayo de cada año. Referido a esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) Cincuenta por ciento (50%) a construir un fondo para garantizar las operaciones reglamentadas, por el Capítulo XVIII de las Normas de la CNV, que realicen con terceros, hasta completar una suma igual al capital social. b) Veinticinco por ciento (25%) a incrementar el capital social y c) El resto, al destino que fije la asamblea. En caso de disminución del fondo de garantía, el mismo será reconstituido con prioridad al resto de los rubros mencionados precedentemente. En el supuesto que la asamblea dispusiera el pago de dividendos en dinero efectivo, podrá facultar al Directorio para que lo ponga a disposición de los accionistas en la oportunidad y modo que lo estime conveniente. Los dividendos que conforme a lo establecido en estos estatutos sean puestos a disposición de los accionistas, deberán ser pagados en proporción a sus respectivas integraciones y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde la fecha en que fueron puestos a disposición de sus beneficiarios.

Artículo Vigésimo Segundo: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea, con el contralor de la Comisión Fiscalizadora. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre las acciones con las preferencias que pudieran corresponder según sus respectivas emisiones.

Artículo Vigésimo Tercero: El capital social queda suscripto de la siguiente manera: La señora Estela Haydé Sabbaga suscribe un mil doscientas cincuenta (1.250) acciones escriturales, equivalente a pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) y Alberto Héctor Laham suscribe un mil doscientas cincuenta (1.250) acciones escriturales, equivalente a pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), de cinco votos por acción, el que se integra en la proporción del 25% en efectivo de acuerdo a las disposiciones legales. El 75% del Capital Social que resta integrar se hará efectivo en el plazo de dos años desde la suscripción del presente contrato. También se resuelve establecer en dos el número de directores titulares, eligiéndose para ello al Contador Alberto Héctor Laham como Presidente y a la Doctora Estela Haydé Sabbaga, como Vicepresidente. Se designan también dos Directores suplentes recayendo las mismas en la Doctora Patricia Inés Alvarez Sabbaga, argentina,

Documento Nacional de Identidad número 25.069.474, CUIT número 27-25069474-7, nacida el 12 de enero de 1.976, de Profesión Abogada, soltera, domiciliada en calle Leguizamón número 330 de esta ciudad de Salta y al Contador José Schulman, argentino, Documento Nacional de Identidad número 8.370.949, CUIT número 23-08370949-9, nacido el 28 de noviembre de 1.950, de Profesión Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con Marta Estela Alonso, domiciliado en calle Juan B. Terán número 680, Yerba Buena, San Miguel de Tucumán, transitoriamente aquí, quienes manifiestan que aceptan los cargos para los cuales fueron designados. Se designa como Síndicos Titulares a 1) Viviana María del Carmen Stasi, Documento Nacional de Identidad número 12.676.546, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Fernández, de Profesión Contadora, nacida el 12 de enero de 1957, domiciliada en Abraham Comejo número 208, 2) Gerardo Nelson Posadas, Documento Nacional de Identidad número 13.977.271, casado en primeras nupcias con María Alejandra Muñoz Torena, de Profesión Contador, nacido el 13 de septiembre de 1.961, domiciliado en calle Urquiza número 1.337 y 3) María Edit Nallim, Documento Nacional de Identidad número 20.319.626, casada en primeras con Christian Pablo Hadad, de profesión Abogada, nacida el 11 de diciembre de 1.968, domiciliada en calle Alsina número 318, y como Síndicos Suplentes a 1) Federico Jorge Mateos, Documento Nacional de Identidad número 20.796.246, casado en primeras nupcias con Ana Laura Mercader de profesión Abogado, nacido el 19 de Octubre de 1.969, domiciliado en calle Los Incienso 395 del Barrio Tres Cerritos, 2) María Virginia Aldazabal, Documento Nacional de Identidad número 23.584.237, casada en primeras nupcias con Jorge Ernesto Molina, de Profesión Contadora, nacida el 19 de Octubre de 1.973, domiciliada en calle Los Aceres 72 del Barrio Tres Cerritos, y 3) Oscar Alejandro Romani, Documento Nacional de Identidad número 25.218.208, soltero, de Profesión Abogado, nacido el 26 de Marzo de 1976, domiciliado en calle Alsina número 476, departamento 4, todos argentinos, vecinos de esta ciudad, quienes se encuentran presentes y aceptan los cargos para los que fueron designados tomando posesión de los mismos”.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 01/02/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 510,00

e) 11/02/2008

O.P. N° 1461

F. N° 0001-2103

Saltagro S.A.**Aumento de Capital**

Se comunica, que según lo resuelto en Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime N°: 1, de fecha 23 de Noviembre de 2.004, formalizada por Escritura N° 222 de fecha 23 de Noviembre de 2.004, autorizada por el Escribano Jorge Nicolás Ledesma de Capital Federal, y en Escritura N° 661 de fecha 23 de Octubre de 2.006, autorizada por el mismo Escribano de Transferencia de Dominio por Aporte de Capital inscrita en la Dirección General de Inmuebles de esta Provincia, se resolvió el aumento del capital social de Saltagro S.A., mediante el Aporte de inmuebles rurales ubicados en el Departamento Anta de la Provincia de Salta, Matrículas N°s.: 5700, 5701, 5702, 5703, 5704, 5705, 5727, 5728, 5730, 5735 y 599, efectuado por MSU S.A., Daniel Dario Mautone y Frog's S.A. a Saltagro S.A., y en consecuencia se procedió: A) Al aumento del Capital Social de la suma de \$ 50.000 a la suma de \$ 8.236.604, mediante el aporte de los mencionados inmuebles por la suma de Pesos ocho millones ciento ochenta y seis mil seiscientos cuatro (\$ 8.186.604), totalmente suscripto

é integrado en acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un (1) voto por acción, de valor nominal de Pesos Uno (\$) cada una de la siguiente manera: 1) "MSU S.A." 4.502.632 acciones, representativas de la suma de capital de \$ 4.502.632, 2) "Frog's S.A." 1.841.986 acciones, representativas de la suma de capital de \$ 1.841.986, y 3) Daniel Dario Mautone 1.841.986 acciones, representativas de la suma de capital de \$ 1.841.986.

B) Consecuentemente se Modifica el artículo cuarto de los Estatutos Sociales, que queda redactado así:

"Artículo Cuarto: El Capital Social es de Pesos Ocho millones doscientos treinta y seis mil seiscientos cuatro, representado por ocho millones doscientos treinta y seis mil seiscientos cuatro acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal un peso cada una, con derecho a un voto por acción".

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 08/02/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 62,00

e) 11/02/2008

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 1452

F. N° 0001-2088

Asociación de Estudiantes Universitarios del Interior en la Universidad Nacional de Salta**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación de Estudiantes Universitarios del Interior en la Universidad Nacional de Salta, convoca a Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Memoria.
- 2.- Inventario.
- 3.- Balance General.
- 4.- Informe del Organismo de Fiscalización (Ejercicio 2.006).

La misma se realizará en la sede Social, Av. Armada Argentina Block 54 Dpto. 154, Ciudad del Milagro el día 28 de febrero de 2008 a Hs. 20.00, comenzando con los socios presentes a las 21 de no contar con Quórum a la hora establecida.

Luis Angel Caro
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 11/02/2008

O.P. N° 1443

F. N° 0001-2079

Centro Social Cultural y Atlético Gral. Güemes – R° de la Frontera – Salta**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Centro Social, Cultural y Atlético General Güemes de R. de la Frontera, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 02 de Marzo de 2008 a las 10,00

hs., en el local de Islas Malvinas N° 932 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.- Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.

2.- Lectura Acta Asamblea Anterior.

3.- Lectura y Consideración Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe del Organo de Fiscalización Ejercicio 2006.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Adrián Roberto Ponce
Presidente

Imp. \$ 15,00 e) 11/02/2008

O.P. N° 1442 F. N° 0001-2077

**Comisión Normalizadora del S.O.E.M.
Embarcación – Salta**

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Los delegados normalizadores del S.O.E.M. Embarcación, convocan a todos sus afiliados del citado sindicato a una Asamblea Extraordinaria; para el próximo lunes 11/02/2008 con el fin de tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA:

1.- Elección de tres miembros titulares y dos suplentes como integrantes de La Junta Electoral, para próximas elecciones de toda la Comisión Directiva.

Víctor D. Castillo
Delgado Normalizador
Luis A. Morales
Delegado Normalizador

Imp. \$ 15,00 e) 11/02/2008

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. N° 1426 F. N° 0001-2054

Asociación Salteña de Veteranos de Fútbol

**ELECCIONES PARCIALES Y ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Salteña de Veteranos de Fútbol, convoca a todos sus asociados a elección parcial de auto-

ridades. El acto eleccionario se llevará a cabo en la Sede Social sita en calle O'Higgins N° 1.670, de esta ciudad, el día Sábado 15/03/2.008, desde horas 9.00 a 12.00, para cubrir los siguientes cargos: Vice-Presidente; Pro-Secretario; Pro-Tesorero, Vocal Titular 2°; Vocal Titular 4°, y Vocal Suplente 2°, y Organo de Fiscalización Suplente.

El cronograma electoral es el siguiente:

15/02/08 - Exhibición de los padrones.

22/02/08 - Hs. 22,00 Cierre presentación de listas

29/02/08 - Hs. 22,00 Cierre período de impugnaciones de listas y candidatos.

03/03/08 - Hs. 22,00 Cierre plazo para subsanar impugnaciones.

05/03/08 - Hs. 22,00 Oficialización de listas.

10/03/08 - Hs. 22,00 Presentación de Boletas.

12/03/08 - Hs. 22,00 Oficialización de las boletas.

15/03/08 - Hs. 09,00 a 12,00 Acto eleccionario.

El proceso electoral estará a cargo de la Junta Electoral designada por la Comisión Directiva. El acto eleccionario se realizará solamente en caso de presentarse en tiempo y forma y dentro de los plazos precedentemente establecidos, dos o más listas de candidatos.

Finalizado el Acto eleccionario, la Asociación Salteña de Veteranos de Fútbol, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la Sede Social sita en calle O'Higgins N° 1.670, de esta ciudad, el día Sábado 15/03/2.008, a hs. 12,00, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario General e Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/10/2007.

2.- Proclamación de las autoridades electas.

3.- Elección de dos socios para refrendar el Acta.

Oscar Roberto Yurquina
Presidente

Imp. \$ 60,00 e) 08 y 11/02/2008

RECAUDACION

O.P. N° 1465

Saldo anterior	\$ 45.961,80
Recaudación del día 08/02/2008	\$ 3.158,40
TOTAL	\$ 49.120,20

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar